



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2017-MDM

Miraflores, 28 de junio del 2017.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre apoyo con refrigerios a favor de la Institución Educativa "FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO", en atención a la solicitud presentada a la Municipalidad el 06 de junio del año 2017 con registro de trámite documentario N° 10045-2017 suscrita por su Director Mg. Raúl Bustinza Lajo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 19) promover actividades culturales diversas.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2017 ratificado en Sesión de Concejo Ordinaria 28 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el apoyo social y económico a favor de la Institución Educativa FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO consistente en refrigerios para 300 alumnos. Para el apoyo antes indicado debe considerarse una disponibilidad presupuestal de hasta S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

